

embió á los Grandes del Imperio una instruccion escrita de su mano, que empezaba asi: *Este Estio fueron extraordinarias las lluvias: las Provincias de Peking, Chantong, y Honan fueron inundadas. Siento mucho la afliccion de mi Pueblo: yo le tengo siempre en mi corazon, y en él estoy pensando noche, y dia. Cómo podré gozar un sueño tranquilo, sabiendo que mi Pueblo padece? Es preciso socorrer prontamente á tantos pobres afligidos. Vosotros, Grandes del Imperio, escoged Ministros fieles, aplicados, capaces de poner bien en execucion mis intenciones, y que prefieran el bien público á sus particulares intereses: estos discurren por las tres Provincias, llevandoles los efectos de mi compasión. Penetren hasta los rincones mas oscuros, y retirados para descubrir todos los pobres, á fin de que ninguno quede sin el socorro debido. Sé que se cometen algunas injusticias en este genero de distribuciones; mas yo velaré sobre esto. Velad tambien vosotros, &c.*

46 Otro monumento hay en la Carta citada del Padre Contancin, que acredita, no solo la generosa piedad de este Principe, mas tambien su heroyco desinterés. Haviendo relevado perpetuamente á una Provincia de cierta parte del tributo anual, por justas razones, que para ello tuvo, le escribió el Gobernador de ella, dandole parte de las demostraciones de agradecimiento, que los Pueblos en parte havian hecho, y en parte estaban en animo de hacer, y de las quales algunas eran costosas. La respuesta del Emperador fue esta: *Lo que me avisais, es totalmente contrario á mis intenciones. Quando concedí esta gracia, solo tuve la mira de procurar el bien de mi Pueblo, y no la de grangearme un vano honor: esos festejos son superfluos, y para nada pueden serme utiles. Haviendo yo embiado instrucciones á todo el Imperio, exhortando los Pueblos á la economia, y frugalidad, cómo os atreveis á permitir esas locas expensas? Prohibidlas prontamente. Es tambien de temer, que los Oficiales Subalternos, con el pretexto de las contribuciones para esos regocijos, se interesen en ellas, y se engrasen con la substancia del pobre Pueblo. Por lo que mira al edificio, y al monumento de piedra, prohibo desde luego que se erija: porque, vuelvo á decirlo, quando concedo tales gracias, no pretendo con ellas una vana reputacion: todos mis deseos son unicamente, que en todo mi Imperio no haya persona alguna, que no cumpla con*

su

su obligacion, y que no viva con tranquilidad, &c.

47 Toda la conducta de este Principe es del mismo tenor. Con una sagacisima atencion explora el proceder de todos los Mandarines: á todos tiene prevenidos para que, ó pública, ó secretamente le informen de quanto crean conducir al buen gobierno. Ha hecho muchos reglamentos, todos justos, y sabios: ha asegurado remuneraciones á los paysanos adictos al trabajo, á las viudas virtuosas, á los hijos, que sobresalen en piedad ácia sus padres, &c. Y este Principe tan perfecto en la Ethica, y Politica, es el mismo que proscribió el Christianismo en todo su Reyno? O inexcusables secretos de la Divina Providencia! *Quam incomprehensibilia sunt judicia ejus, & investigabiles viae ejus!* Pero su ceguera en materia de Religion no estorva, que le propongamos como un exemplar insigne de la economia, y liberalidad de los Principes.

48 Dixe de *economia, y liberalidad*, pues una, y otra virtud se hallan conciliadas admirablemente en la práctica de aquel Soberano. El efecto propio, y esencial de la liberalidad (en doctrina de Santo Thomás) es moderar el afecto al dinero, para que por la nimia adhesion á él no dexé de expenderse siempre que fuere justo. Asi es propriamente liberal, no el que le derrama, ó por antojo, ó por ostentacion, ó por particular aficion á los sugetos, á quienes enriquece (todo eso es prodigalidad), sino el que está aparejado á gastarle, siempre que qualquiera motivo razonable, ó virtuoso lo pida. Dentro de estos limites les queda á los Principes harto dilatado campo al exercicio de la liberalidad. Liberal es el que socorre á los pobres, premia los benemeritos, alienta con dadivas á los habiles, construye edificios utiles: generalmente quantas expensas conducen al bien público, pueden ser objeto de la liberalidad; no solo de la liberalidad, mas aun de la magnificencia. Estas dos virtudes se distinguen, en que aquella solo impéra los gastos moderados, esta la expensa de mayores sumas; pero siempre dentro de los terminos de ser el motivo justo, y conducente á la pública utilidad. Fue magnifico el gran Luis XIV en la construccion del Hospital de los Invalidos, y mucho mas en la del Canal de Languedoc, porque las grandes expensas, que costaron uno, y otro, se ordenaban al bien público: pero no fueron

mag-

30 PARADOXAS POLITICAS, Y MORALES.
magnificos, sino desbaratados, Caligula, y Neron en la construccion de los dos Palacios, que ocupaban tanto terreno como dos grandes Pueblos, porque no intervino en ella otro motivo, que el de la vanidad. Fue magnifico el Emperador Adriano, perdonando de una vez quanto estaban debiendo de los diez y seis años anteriores Roma, Italia, y todas las Provincias (por lo menos las Imperiales, á quienes restringe este beneficio Esparciano); pero fue pródigo Alfonso Decimo de Castilla, expendiendo una suma grande de dinero en la redencion de Balduino, Emperador de Constantinopla (si todavia esta noticia, aunque esparcida en varios libros, es verdadera): en lo primero se interesaba mucho el Imperio Romano; nada España en lo segundo.

49 Finalmente, puede el Principe exercer, no solo su liberalidad, mas aun su magnificencia, colmando de grandes dones á uno, ú otro particular de merito muy sobresaliente (hablo de merito util á la República); porque en esto se atiende, aun mas que á remunerar la virtud de uno, á excitar la aplicacion de muchos. A este respecto, lo que España dió á Colon, no excedió de lo justo; lo que dió á Cortés fue poco; y lo que al gran Capitan, casi nada. Quando el Principe debe ser magnifico, si con la dativa no arriba á este termino, nunca se queda en el medio de liberal; siempre declina al extremo de escaso.

PARADOXA QUINTA.

La edad corta es mas favorecida de los Jueces, en las causas criminales, de lo que debiera ser.

50 LA verdad de esta Paradoxa se halla bien probada por el Cardenal de Luca en el tratado *Conflict. Leg. & Rat. observ. 11*, y mas latamente al fin del Suplemento del mismo tratado; sin embargo, no es poco lo que tenemos que añadir á las razones de que usa este Eminentísimo Jurisconsulto.

51 Las Leyes civiles comunes estatuyen, que los delinquentes menores de veinte y cinco años no sean castigados con

DISCURSO II. PARADOXAS MORALES. 31
con la pena ordinaria; si con otra mas blanda, á arbitrio del Juez. He dicho *las Leyes civiles comunes*, porque las particulares de algunos Reynos, ó Estados ciñen la menor edad á mas corto plazo, asi para este efecto, como para otros actos legales. En Napoles, Sicilia, y algunas Ciudades de la Toscana, está restringida la minoridad á los diez y ocho años; de modo, que el que los tiene completos se reputa mayor, asi para padecer la pena ordinaria, como para todo lo demás en que pide mayoridad el Derecho.

52 El citado Cardenal de Luca, combinando varios textos de las Leyes civiles comunes, expone los que se alegan á favor de la minoracion de la pena, respecto de los menores de veinte y cinco años; de modo, que, segun su inteligencia, no perjudican á la verdad de la Paradoxa. Pero yo, sin meterme en el molesto cotejo de textos, propondré lo que dicta la recta razon, por la qual se debe regular la inteligencia, ó uso de la Ley.

53 El fundamento universalísimo, y unico de las leyes, para determinar á la menor edad menor pena, es la consideracion de que en la menor edad no está perfecto el juicio; y quanto es menos cabal el juicio, es menor la culpa.

54 Pregunto yo ahora: qué juicio es el que se llama perfecto? Aquel, que propia, y rigurosamente es tal? Los mas de los hombres no le logran en toda la vida; por consiguiente, los mas deberán estar esentos de la pena, que prescriben las leyes. Aquel, que basta para distinguir á un hombre del que declaradamente es fatuo, ó tonto? Este le tienen muchísimos muchachos de doce, catorce, ú diez y seis años; por consiguiente se podrá imponer á estos la pena ordinaria. Con que es preciso buscar entre estos dos extremos un estado medio; pero qualquiera que se señale, resta la misma dificultad, porque á ese estado medio llegan muchos antes de los veinte años, y muchos, ni aun á los treinta.

55 Diráseme acaso, que aunque haya en esto alguna desigualdad, lo que regularmente sucede, es, que á los veinte y cinco años logran los hombres aquel grado de juicio, que gravificando la culpa, los proporciona á la pena ordinaria. Pero yo insisto en que no hay en esto regularidad alguna. La razon es, porque quanto se distinguen unos individuos de

otros

otros en el mejor, ó peor uso de la potencia intelectiva, varían también en la celeridad, ó tardanza con que llegan á aquel grado de uso, que se imagina proporcionado á la pena ordinaria; de modo, que así como entre cien hombres no se hallarán diez de igual ingenio, tampoco se hallarán diez, que á determinada edad logren aquel grado de juicio, de que trata la cuestión.

56 Si por estado de juicio perfecto se toma aquel, en que mitigado el ardor juvenil, yá no perturba la razón, quedamos siempre con la misma dificultad, y aun pienso que mayor; pues por la gran distancia, que hay de unos temperamentos á otros, se vén muchos hombres fogosísimos á los treinta, ó quarenta años; y muchos muy reposados á los diez y ocho, ú veinte.

57 A esto se añade, que si fuese razón minorar la pena en atención al ardor, ó vehemencia de las pasiones, que reyna en la edad juvenil, sería consiguiente forzoso estender este indulto á los mas, y peores delinquentes; siendo cierto, que son muy pocos los que á sangre fría cometen delitos graves: lo comun es obrar incitados de pasiones vehementes.

58 No niego, que en igualdad de delito es mas culpable el que con menor incentivo peca; pero por otra parte es menester atender á que á mayor incentivo se debe aplicar mas fuerte freno, y el freno no es otro, que el temor del castigo. Si se considera bien, se hallará, que por estar en el espacio de los diez y ocho, hasta los veinte y cinco años, mas furiosa la concupiscencia, y mas violenta la ira, no solo se cometen en los años intermedios infinitos adulterios, estupro, y homicidios; mas entonces se forman también con el exercicio de esas dos pasiones los hábitos viciosos, que muy difícilmente se extirpan hasta la edad decrepita; de modo, que el espacio de aquellos siete años se debe reputar en cierto modo clave de toda la vida: luego entonces conviene aplicar con mas cuidado el remedio, y á proporcion que las pasiones se mueven con mas violento impetu, ha de ser, para detenerlas, mas fuerte la mano en el uso de la rienda.

59 Doy que esta razón no valga, sino que precisamente se regule la pena por la mayor malicia, y reflexión, con que se comete la culpa. Esa mayor reflexión no está adicta

á determinada edad, como yá probamos arriba: aun quando, según el curso ordinario, lo estuyese, se deberá hacer excepción en todos aquellos casos, en que la malicia se anticipa al plazo ordinario. Para contraer matrimonio es regla Canonica, que la malicia suple la edad. Por qué no la ha de suplir para padecer el establecido suplicio? *En este rapaz contemplo el espíritu de muchos Marios*, decia Sylla de Cesar, que era entonces muy muchacho; y en efecto quiso quitarle la vida contra el dictamen de los que le aconsejaban despreciarse su corta edad: pareciale (y pareciale bien, como luego se vió); que en aquella corta edad havia capacidad, y viveza para suscitar la postrada facción del difunto Mario.

60 Esta consideracion se esfuerza con otra. Si la malicia de un joven es superior á la que corresponde á su corta edad, se debe temer, que llegando á edad mas adulta, sea extraordinariamente excesiva. Luego dicta la razón, que se arranque esta planta venenosa del terreno de la República, antes que pueda serle mas nociva. Si Roma huviera castigado los primeros desordenes del joven Catilina, no huviera Catilina, pasando de joven, puesto en el riesgo de su total ruina á Roma.

61 Y noto aquí, que á veces la mitigacion de la pena, en atención á la corta edad del reo por accidente, suele aumentar su malicia. Un mozo de veinte años comete un delito, á quien corresponde pena capital; pero por el favor de la edad se commuta la horca en seis, ó siete años de galeras. Y qué es embiarle á galeras, sino colocarle en la mayor escuela de malicia, que tiene el mundo? Con quién trata en la galera, sino con unos consumados maestros de maldades, surtidos de industrias para cometer todo genero de infamias? Tales son todos los que le acompañan en la fatiga del remo: con que, cumplido el plazo, sale de la galera mas perdida la vergüenza, mas fortalecida la osadía, y mas instruida la astucia.

62 Por todo lo dicho me parece, que esta materia no se debe ligar á la letra de la Ley comun, sino remitirse al arbitrio de los Jueces, los quales, considerando la edad, y capacidad del delinquent, la gravedad, y circunstancias del delito, y mucho mas que todo, el numero de veces que ha

pecado, pueden determinar la pena, que segun buena razon corresponde. Bien sé, que algunos Jueces, aunque muy pocos, lo exécutan asi.

PARADOXA SEXTA.

La edad corta es menos favorecida, que debiera ser, en la promocion á los Empleos.

63 **C**OMO el uso de las potencias se adelanta en muchos para lo malo, en otros se adelanta para lo bueno; y asi como la República evitaría muchos daños, castigando la malicia temprana de los primeros, grangearía muchas utilidades, favoreciendo la virtud temprana de los segundos. Hay juvenes, que exceden la prudencia, y sabiduría ordinaria de los ancianos. Si estos fuesen promovidos desde luego á los cargos, gozaria la República por largo tiempo de su buena administracion; al paso que es corto el provecho que logra, reservando su promocion para una edad abanzada. La sapientisima, y prudentisima Religion de la Compañía de Jesus elevó al alto puesto de Preposito General al Padre Claudio Aquaviva en la edad de treinta y ocho años. Quién duda, que en aquella dilatada República, Escuela insigne de virtud, y literatura, havria muchos ancianos dotados de quantas qualidades pide tan elevado ministerio? Sin embargo, fue preferida la corta edad del Padre Claudio Aquaviva, ó porque poseía en mas alto grado las mismas qualidades, ó porque, aunque fuese solo igual en ellas, havia de parte de él la ventaja, de que por el mismo caso de que su edad era corta, se hacia mas probable, que la duracion de su excelente gobierno sería larga: como en efecto sucedió. El famoso Servita Fray Pablo Sarpi fue hecho Provincial de su Religion á los veinte y siete años. Los portentosos talentos de aquel joven dieron motivo justo á la eleccion, y calificó despues el acierto de ella la República de Venecia, haciendole, contra la práctica ordinaria, Consejero suyo. Verdad es, que este extraordinario favor de la República estragó enteramente al Padre Sarpi, porque tomó con tanto calor la defensa de ella contra

tra las pretensiones de la Silla Apostolica, que solo en el habito de Frayle vino á conservar la apariencia de Catholico.

64 El que á los treinta años tiene la discrecion, que ordinariamente corresponde á los cinquenta, tendrá quando llegue á los quarenta una discrecion superior á la ordinaria. Este exceso aún será mayor, si desde los treinta empieza á exercitar el talento en los empleos, perficionandole mas, y mas cada dia con la práctica. Pues por qué no ha de concurrir la República á cultivar un espiritu, que tanto puede producir en beneficio suyo? O por qué ha de perder el copioso fruto, que puede producirle ese espiritu?

65 Añado, que en igualdad de prendas intelectuales deberá preferirse la edad media á la anciana, porque prevalecen en aquella el vigor de alma, y cuerpo, importantisimos uno, y otro para la buena administracion de qualquiera empleo. Quanto en la edad decadente se gana por una bien instruida capacidad, tanto, y aun mas se pierde por una lánguida execucion. Pienso, que Cyro, Pompeyo, y otros famosísimos guerreros, perpetuamente triunfantes quando mozos, no por otra razon fueron vencidos quando viejos; pero se atribuyó á decadencia de la fortuna lo que fue quebranto de la robustéz.

66 Acaso se me opondrá, que solo en muy raros casos tendrá lugar esta doctrina, por ser harto extraordinario encontrar en la edad corta la capacidad, que es ordinaria en la mas adelantada; y si no pretendo el favor ácia aquella, sino en tal qual caso raro, en vano me quiebro la cabeza, pues eso ya se practica. Quién ha mirado con alguna reflexion el mundo, que no advirtiese preferida la menor edad á la mayor en uno, ú otro caso?

67 Pero decimos lo primero, que permitiendo que en esta materia se haga lo que es justo, no por eso es inutil la doctrina que damos: será ociosa, quando mas, para dirigir á los dispensadores de los cargos; pero servirá para corregir á los quexosos. Apenas logra un mozo algun honor, quando lo murmuran, no solo mil viejos inutilés, mas aun los demás mozos, á quienes la concurrencia en la misma edad enciende mas la emulacion.

68 Lo segundo decimos, que exceder un joven á mu-

chos ancianos en saber, y juicio, no es tan extraordinario, ni con mucho, como se pinta en la objecion, antes cosa que frecuentemente se experimenta. Apenas hay Comunidad, que conste de veinte, ó treinta individuos, donde no se vea tal joven mas advertido, que tal anciano. Esto depende de que generalmente en las prendas del alma mucho mas desiguales hace á los hombres el temperamento, que la edad. El exceso, que un hombre puesto en los cinquenta años se hace á sí mismo, considerado en los treinta y cinco, rarísima vez es muy grande, y aun esa rarísima vez será por haver pasado de mucha ociosidad á mucha aplicacion. Al contrario, el exceso, que hay de unos hombres á otros por la diferente constitucion individual, es enormísimo. A cada paso se ven quienes se habilitan en qualquiera Facultad, que sea, theórica, ó práctica, en la quarta, ó quinta parte de tiempo, que gastan otros en lo mismo.

69 De esta gran diferencia, que hay en la constitucion individual, vienen aquellos prodigiosos adelantamientos de algunos juvenes, á quienes ordinariamente no igualan los literatos octogenarios. Sabido es lo de Juan Pico de la Mirandula, el Escocés Jacobo Criton, el Español Fernando de Cordoba, Gaspár Scioppio, Hugo Grocio, el Españolito, que hoy se admira en París, y otros. Pudieramos añadir á estos vulgarizados exemplos otros muchos, no tan comunes, y no menos admirables; pero nos contentaremos con señalar dos, los mas sobresalientes. Gustavo de Helmfeld, hijo de un Senador de Suecia, de diez años sabia doce lenguas, la Sueca, la Moscovita, la Polaca, Francesa, Española, Italiana, Alemana, Flamenca, Inglesa, Latina, Griega, y Hebrea: sobre esto era Philosopho, tenia alguna tintura de Theologo, y poseía algunas partes de las Mathematicas.

70 Pero á quanto hasta ahora se ha visto excedió un prodigioso niño, nacido en Lubeck el año de 1721, y muerto el de 1725: llamabase Christiano Enrico Heinecken. Copiaré lo que de él dicen los Autores de las Memorias de Trevoux en el Tomo primero de 1731, como testificado en diferentes impresos por varios Autores fidedignos de la misma Ciudad, y País. Este niño á los diez meses empezó á hablar. A los doce sabía los principales sucesos contenidos en el Pentateu-

teuco. A los trece, la Historia del Viejo Testamento. A los catorce la del Nuevo. A dos años y medio respondia oportunamente á las preguntas que se le hacian sobre la Historia antigua, y moderna, y sobre la Geografia. Muy luego habló con facilidad la lengua Latina, y pasaderamente la Francesa. Antes de empezar el quarto año sabia las Genealogias de las principales Casas de Europa, y explicaba con entendimiento, y juicio las sentencias, y pasages de la Sagrada Escritura. Luego aprendió á escribir, no pudiendo apenas sostener la pluma. Aborrecia todo otro alimento que leche, y ese havia de ser de la propia ama, que empezó á criarle; de modo, que no le destetaron hasta pocos meses antes de morir. Era de debilísima complexion, y frecuentemente enfermaba. En fin, murió el dia 27 de Junio del año de 1725, llenando de admiracion á todos la constancia, y resignacion heroyca, que mostró en todo el discurso de la enfermedad, hasta rendir el espiritu á su Criador.

71 Ya veo que puede haver mucho de exageracion en esta historia, pero nada de imposibilidad. Quién sabe cuál es el ultimo termino adonde puede llegar la habilidad del hombre? Acaso nõ hay termino fixo, sino que aquella puede crecer mas, y mas, sin limite alguno. Por lo que mira á la perfeccion esencial, asientan Philosophos, y Theologos, que repugna criatura alguna tan perfecta, que Dios no pueda criar otra mas excelente. Por qué en la perfeccion accidental dentro de la misma especie no sucederá lo mismo? Nuestro grosero modo de discurrir ciñe la posibilidad al estrechísimo ámbito de la experiencia. Aquello que nunca vemos, imaginamos repugnante, como si lo poco que Dios hace presente á nuestra vista, fuese el ultimo esfuerzo de la Omnipotencia. Poner raya á lo posible, es ponerla al Todo Poderoso.

72 Convento en que el asenso de la existencia no debe estenderse por los inmensos espacios de la posibilidad: lo verisimil frecuentemente se queda mucho mas acá de lo posible: la posibilidad se mide por la valentia del Divino poder: la verisimilitud por la fuerza de la testificacion. Así prudentemente procederá quien á la narracion del niño de Lubeck rebaxe una buena porcion; pero dexando todo lo que

basta para hacerle admirabilísimo, y sin exemplar conocido en todos los siglos anteriores; no siendo verisímil, que los Escritores compatriotas del niño mintiesen con exorbitancia en materia en que podían con millares de testigos ser convencidos de la impostura.

73 De los exemplares alegados, y de otros muchísimos, que pudieran alegarse, se infiere la enormísima distancia, que hay de unas almas á otras dentro de la especie humana, atendiendo precisamente á la diferencia de temperamentos, y que respecto de aquella, es levisima la que proviene de la discrepancia en la edad, computando esta desde fines de la juvenil, hasta los confines de la decrepita. Lo que de propia observacion (exceptuando uno, ú otro rarísimo caso) puedo asegurar, es, que los que á los treinta años son rudos, siempre son rudos: los que á los treinta son imprudentes, siempre son imprudentes: los que á los treinta en las materias que se ofrecen á la conversacion, ó á la disputa desatinan, siempre desatinan. No niego que algo haga el cultivo, asi en los hombres, como en las plantas; pero ni en estas, ni en aquellos puede hacer de *spinis uvas, aut de tribulis ficus*.

74 Solo parece resta contra mí un reparo, y es, que aun suponiendo unas prendas intelectuales aventajadas, el fervor de la ira, que Reyna en la edad floreciente, estraga mucho la conducta. Es asi. Pero sobre que en este particular son innumerables las excepciones, hallandose á cada paso mozos de temperamento muy pacífico, se debe advertir, que domina en la vejez otra pasion, la qual para los públicos empleos daña mucho mas, que la que Reyna en la juventud. Hablo de la avaricia: vicio de quien no hay momento reservado: al contrario de la ira, la qual, suscitandose solo á los accidentales incendios de la cólera en determinadas ocasiones, dexa libres grandes intervalos. La ira es una furia pasajera, fiebre errante, cuyas accesiones son breves, y que con el tiempo se extirpa: la codicia es una harpía anidada en el corazon: *hydropesía del alma*, que siempre vá creciendo. Aquella una, ú otra vez altera el temperamento moral del hombre: ésta vicia todas las acciones, porque siempre subsiste su venenoso influxo. A aquella sus mismos esfuerzos la vá debilitando mas cada dia: ésta sucesivamente

te vá cobrando nuevos alientos: *Vires acquirit eundo*; de modo, que la codicia, contra el orden natural, tanto está mas valiente, quanto mas envejecida: es pasion, que no solo obra á sangre fria; pero tanto mas obra, quanto mas fria está la sangre; de aqui es, que sus daños, no solo son mayores que los de la ira, pero mucho mas irremediabiles. Asi, mirada por esta parte, si para los públicos empleos es enfermiza la juventud, mucho mas la vejez.

PARADOXA SEPTIMA.

Debieran todos los oficios ser hereditarios.

75 **A**Ntiguamente en Lacedemonia, una de las Repúblicas mas bien gobernadas del mundo en aquella edad, era ley inviolable, segun refiere Herodoto, que fuese Labrador el hijo del Labrador, Sastre el hijo del Sastre, y asi de todos los demás oficios. La misma práctica havia en Egipto, y la misma Reyna hoy entre los idolatras del Indostán.

76 Bien conozco, que para persuadir la importancia de la Paradoxa, es débil la autoridad de estos, y otros exemplares, por ser sin comparacion mayor el numero de los opuestos. Por eso es preciso, que acuda la razon á suplir el defecto de autoridad.

77 Dos conveniencias de gran peso hallo en que los oficios sean hereditarios: La primera es la perfeccion de las Artes. Quando el Maestro no tiene mas parentesco con el discípulo, que el serlo, ordinariamente no toma con tanto cuidado la enseñanza; y lo que es mas, no le comunica aquellas particularidades del Arte, que en virtud de su discurso, ú observacion ha alcanzado: contentase con instruirle en lo que comúnmente se practica, y sabe. No hay esta reserva quando la enseñanza se exerce de padre á hijo, porque el amor paternal no la consiente; de aqui es, que en igualdad de pericia de parte del Maestro, mejor será enseñado el que aprende en la escuela de su padre, que en la de un extraño.

78 De esta total translacion de pericia de padre á hijo, continuandose en su posteridad el mismo oficio, resultaría sin

duda, que la perfeccion de las Artes se adelantaria mas, y mas cada dia. Comunmente cada profesor adelanta algo sobre aquello que ha aprendido; pero tambien comunmente aquello que adelanta, en él, y con él se sepulta, porque es contra sus intereses comunicarlo á otros. Esta razon cesa de padre á hijo, pues la conveniencia de éste la reputa aquel como propria, consiguientemente traslada al hijo todo lo que sabe. Si el hijo adelanta algo de proprio marte, junto con lo que heredó del padre, lo deposita en el nieto: asi de los demás sucesores. De este modo vá creciendo la perfeccion de las Artes.

79 Dos circunstancias muy dignas de notarse se añaden en este systéma politico, á favor del adelantamiento de las Artes: La una, que empiezan á aprenderse mas temprano. En la casa de un artifice, si el hijo es destinado al mismo empleo, apenas dexa el pecho de la madre, quando empieza á tomar la leche de la doctrina del padre: con esto, no solo se gana tiempo, pero se hace mas connatural la aplicacion al oficio. La otra circunstancia es, evitar la República la pérdida de muchos buenos Artifices, ocasionada de la inconstancia de los genios. Algunos, que si prosiguiesen en el primer oficio á que se aplican, le exerceran muy bien, por mudar de destino, y aplicarse sucesivamente á otros, en ninguno pasan de meros principiantes. Este daño se evita fixando á cada uno en el oficio de su padre.

80 La segunda conveniencia considerable, que resulta de ser los oficios hereditarios, es hacerse mas clara, y constante la distincion de clases en la República: no pocas veces se perturba la tranquilidad de los Pueblos por las disputas sobre precedencia de nacimiento entre estas, y aquellas familias. Estas quëstiones nacen por la mayor parte de la nobleza nueva, que pretende supeditar, ó por lo menos igualar á la antigua, quando la excede en riqueza. Si el hijo de un Labrador exerce con felicidad la mercatura, yá el nieto se pone á los pechos un habito, y el biznieto se halla en estado de disputar la precedencia á una familia patricia antiquissima, pero que es inferior en opulencia. Este inconveniente no podria arribar, ó arribaria con mucho menos frecuencia, estando la porcion inferior de la República res-

pec-

DISCURSO I.
pectivamente adicta á determinado oficio.

PARADOXA OCTAVA.

Debiera hacerse constar al Magistrado de qué se sustentan todos los individuos del Pueblo.

81 **E**sta fue una de las leyes del prudentisimo Solón; y en Athenas se observaba inviolablemente; pues consta de Athenéo, que los dos Philosophos Asclepiades, y Menedemo fueron acusados al Areopago, porque no se sabía cómo ganaban la comida; y salieron absueltos, habiendo probado, que cada noche ganaban dos dracmas moliendo en una atahona. Herodoto dice, que yá antes havia establecido el Rey Amasis la misma ley en Egipto (a).

82 No tiene duda, que en todas las Repúblicas con- vendria el mismo establecimiento. Qué digo con vendria? Sería de una extrema importancia. Con un cuidadoso examen, que se aplicase á este asunto, se limpiaría el estado de inu- me-

(a) 1 Athenéo (en el lib. 6. cap.2.) refiere una ley admirable de los Corinthios en orden á examinar de qué bienes se sustentaban los habitantes, proponiendo las providencias, que se debian tomar con los que tenian con que vestir, y comer, sin descubrirse de donde salia. La Ley se contiene en estos versos de Difilo, que cita Athenéo.

*Est optimè hic statutum apud Corinthios,
Si quemquam absonare semper splendide
Videmus, hunc rogamus, unde vivat, &
Quid faciat operis? Si facultates habet,
Ut redditus harum solvere expensas queat,
Perpetimur illum perfrui suis bonis;
Sin fortè sumptus superat ea quæ possidet,
Prohibemus huic, ea ne faciat in posterum.
Ni pareat: jam plectitur multa gravi
Sin sumptuosè vivit is qui nihil habet,
Tradunt eum tortoribus. Prob Hercules!
Nec enim licet vitam absque malo degere
Talem, scias, sed est necesse aut noctibus
Abigere prædam, aut fodere muros ædium,
Aut in foro agere sycophantam, aut perfidum
Præbere testem. Nos genus hoc mortalium
Ejicimus ex hac urbe, velut purgamina.*

Es-